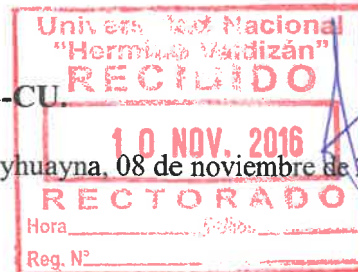




## RESOLUCIÓN N° 0664-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Postgrado, mediante Oficio N° 0683-2016-UNHEVAL/EPG, de fecha 07.SET.2016, remite al Rector, para su ratificación la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 27.AGO.2016, que aprobó el Nuevo Reglamento del Programa de Segunda Especialización en Salud Familiar y Comunitaria;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 27.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 215-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11.NOV.2016;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 27.AGO.2016, de la Escuela de Posgrado, que aprobó el **Nuevo Reglamento del Programa de Segunda Especialización en Salud Familiar y Comunitaria**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO  
Rector  
**JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES**  
RECTOR (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO  
SECRETARÍA GENERAL  
Abogada **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv-  
AL OC  
EPGI  
FENF  
FOBST  
FPsic  
FM  
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su  
conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely K. Figueroa Quíñonez  
SECRETARÍA GENERAL